



MENDOZA, 21 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0011745/2022**, donde la Secretaría Administrativa Económica Financiera tramita el otorgamiento del suplemento de Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo al agente José Luis VELIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que el agente desempeña tareas como **Director de Despacho**, cuya remuneración equivale a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo.

Que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional y que corresponde acceder a los solicitado desde el UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo requerido.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR funciones correspondientes a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo al agente **José Luis VELIZ (DNI N° 23.387.083 – Legajo N° 28.116)**, quien revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – Agrupamiento Administrativo, para cumplir tareas como **Director** en la Dirección de Despacho de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo anterior, el **suplemento por Mayor Responsabilidad** a **José Luis VELIZ (DNI N° 23.387.083 – Legajo N° 28.116)** en un cargo **Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo**, desde el **UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022** o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande lo resuelto en el presente expediente deberá imputarse a a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2. Finalidad 3 – Servicios Sociales
Función 4 – Educación y Cultura
Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas
Programa 46– Desarrollo de la Educación
Unidad Ejecutora 13– FACULTAD DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo